



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAYELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 121-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Noviembre de 2008.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Noviembre, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) es un *fondo concursable*, cuyo objetivo principal es cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica y que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en las zonas más deprimidas del país.

Que, mediante Informe N° 125-2008-GOB.REG.-HVCA-GRPPyAT., el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite propuesta de proyectos para financiar su ejecución e ingresar al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), encontrándose dentro de ellas el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del núcleo Santiago de Chocorvos, Red Huancavelica, con código SNIP 67584 de la Provincia de Huaytara, para ingresar al concurso de FONIPREL, los mismos que beneficiaran a la población más necesitada de la Provincia de Huaytara.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°121-2008-GOB.REG.-HVC/CR

*Huancavelica, 06 de Noviembre de 2008.*

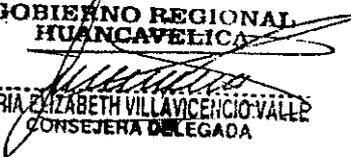
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 741 096.00 Nuevos Soles, que corresponde al 10% del monto establecido en el perfil del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Materno Infantil de los Establecimientos de Salud del núcleo Santiago de Chocorvos, Red Huancavelica", como contrapartida para ingresar al fondo concursable, Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL).

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE  
CONSEJERA DELEGADA

